

8.159

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Modifícase la complejidad del Hospital Seccional de Patquía Departamento Independencia, dependiente de la Zona Sanitaria I, el que funcionará como Hospital Distrital.

La nueva estructura será equipada y adecuada al nivel de atención, y quedará conformada de acuerdo al Anexo I, que es parte de la presente Ley, creándose los departamentos y declarándose la necesidad de los cargos que se detallan en el mismo.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Ejecutivo Provincial a modificar las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 122° Período Legislativo, a diez días del mes de mayo del año dos mil siete. Proyecto presentado por el diputado **ALBERTO MARTIN ROMERO VEGA.-**

L E Y N° 8.159.-

FIRMADO:

**SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**JORGE ENRIQUE VILLACORTA - PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARIA LEGISLATIVA**

8.159

ANEXO I

ESTRUCTURA DEL HOSPITAL DISTRITAL DE PATQUIA

a) PERSONAL PROFESIONAL

- Un (1) Director de Hospital
- Dos (2) Médicos Clínicos
- Un (1) Odontólogo
- Un (1) Pediatra
- Un (1) Bioquímico
- Un (1) Ginecólogo

b) PERSONAL ADMINISTRATIVO

- Un (1) Administrador General

c) PERSONAL TECNICO

- Un (1) Encargado de Estadísticas y Archivo
- Un (1) Auxiliar de Odontología
- Un (1) Auxiliar de Laboratorio
- Un (1) Auxiliar de Radiología
- Nueve (9) Enfermeras

d) PERSONAL DE SERVICIOS

- Tres (3) Cocineras
- Tres (3) Lavanderas
- Cuatro (4) Mucamas
- Tres (3) Choferes
- Dos (2) Serenos